



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Unidad Planificación Fondos

Código Expediente
DIP/2025/13978

Código Documento
UPF19100DB

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0J57 0N3Y 1K4M 6E5D
06NH



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la licitación del CONTRATO MENOR PARA INSTALACIÓN DE ANILLOS NELDER EN POZA DE LA VEGA Y LA OLMEDA (BOSQUE MODELO).

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de la instalación de dos anillos Nelder, cuya finalidad es el análisis de diversas densidades de plantado ubicados en Poza de la vega y en la Olmeda. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NexGenerationEU.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto y contratar con CENTRO TECNOLOGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO, CON CIF G34191445, EL CONTRATO MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE 2 ANILLOS NELDER CUYA FINALIDAD ES EL ANÁLISIS DE DIVERSAS DENSIDADES DE PLANTADO UBICADOS EN POZA DE LA VEGA Y EN LA OLMEDA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

SEGUNDO.- El precio a abonar por la Diputación de Palencia por las prestaciones contratadas ascenderá a **seis mil setecientos nueve con noventa y nueve euros, 6.709,99 € (IVA incluido)**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone el gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3850.17228.227152.

TERCERO.- La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a éste toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:



- a. Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 04 del “Proyecto de emprendimiento verde y bioeconomía local”, a cuya consecución contribuye el contrato.
 - b. Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas del Componente 04 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación DNSH.
 - c. Obligación de inclusión de logos correspondientes al PRTR y la referencia al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU” en los documentos generados para la ejecución del contrato.
2. Plazo de ejecución: 1 mes.
 3. Plazos de facturación: una vez ejecutado el servicio. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.
 4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las que sean de aplicación según la normativa vigente.
 5. Seguros u otras garantías exigidas: los que sean de aplicación según la normativa vigente.
 6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
 7. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
 8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.
 9. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS Y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye dicho contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Unidad Planificación Fondos

Código Expediente
DIP/2025/13978

Código Documento
UPF19I00DB

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0J57 0N3Y 1K4M 6E5D

06NH



por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otras obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

10. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATIONEU, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

CUARTO.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, tal y como establece el contenido del artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.

